

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 711841-57-LE21.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0514

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución Exenta N° 444 del 18 de agosto de 2020 que deroga Resoluciones Exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar por orden del Subsecretario (a) en materias que precisa; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar la "Segunda edición e impresión de diccionarios de lenguas de los pueblos originarios". Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 711841-57-LE21.

2° Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0949, de fecha 17 de noviembre de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-57-LE21, determina en el punto 6.2 Del proceso de evaluación de las ofertas, a) Integración: la comisión evaluadora estará integrada por tres funcionarios propuestos por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas. Lo anterior será sancionado mediante acto administrativo que dictará la Jefa de División de Administración y Finanzas, lo cual será informado a través del portal www.mercadopublico.cl. Con todo podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del reglamento de la Ley de compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

4° Qué, a través de memorándum N° 011-C/189/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Asesora Especial para Asuntos Indígenas, se propone a los miembros que compondrán la comisión evaluadora de la licitación ID N° 711841-57-LE21.

RESUELVO

1° **DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-57-LE21, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Lucy Barriga Cortés	Jefa sub división estudios e interministerial
Angela Catrilef Santana	Profesional contenidos y programas
Leonora González Pauluan	Profesional contenidos y programas

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**

PAOLA CABELLO VÁSQUEZ
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

